



2.

## POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

# POLÍTICA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION AL TERRORISMO- PGR SARLAFT

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz dedicada a la prestación de servicios de salud de alta y mediana complejidad, de acuerdo con los requisitos legales, se compromete a la gestión del LA/FT por medio del SARLAFT, implica asegurar la gestión y actualización periódica de estrategias preventivas y medidas que permitan detectar y mitigar cualquier actividad sospechosa de estar vinculada con Lavado de activos y/o financiación al terrorismo. Estas acciones deben estar en línea con las regulaciones y normativas vigentes y tener como objetivo principal la protección de la integridad de las operaciones de la ESE HUEM, así como la prevención de posibles consecuencias negativas.

La administración del subsistema de LA/FT debe asegurar la funcionalidad de los mecanismos de prevención, detección y reporte de actividades relacionadas con el lavado de activos y financiación al terrorismo, así como la gestión de control interno y de los procedimientos de verificación y monitoreo. Garantizar la gestión de información que cumplan con las disposiciones establecidas por la SNS, y demás entes de inspección, vigilancia y control y, que reflejen el cumplimiento de los requisitos legales, el comportamiento del riesgo, el monitoreo de eventos presentados, de otra parte, realizar un análisis general que permita evaluar la efectividad de las medidas implementadas en la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo. Garantizar la difusión y sensibilización constante del personal respecto a la detección y reporte de actividades sospechosas para abordar este riesgo en constante evolución. Garantizando las siguientes actividades:

Pasa



1. Fijar y Adoptar los lineamientos frente a los factores de riesgos de lavado de Activos, financiación del Terrorismos y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
2. Garantizar la reserva de la información reportada conforme lo establece el Artículo 105 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – EOSF.
3. Establecer las consecuencias que genera el incumplimiento del Subsistema de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo, y Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva-SARLAFT/PADM.
4. Continuar con el compromiso y la exigencia de que los funcionarios prefieran la prevención del LA/FT/FPADM, al logro de sus metas comerciales.

Pasa



5. Incluir a los líderes y funcionarios que realicen actividades expuestas a riesgos de Lavado de Activos (LA), Financiación al Terrorismo (FT) Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), en la vinculación tanto interna como externa.
6. Insistir el deber de los órganos de Administración y Control, al Oficial de Cumplimiento, así como de todos los funcionarios, y de asegurar el cumplimiento de la normativa interna y demás disposiciones relacionadas con el SARLAFT/PADM.
7. Cumplir con los lineamientos más exigentes de vinculación de clientes y de monitoreo de personas naturales o extranjeras que, por su perfil o por sus funciones que desempeñan, pueden exponer en mayor grado a la ESE HUEM al riesgo de LA/FT/FPADM.